

del año mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 28 de Enero de 1964.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1997, que asigna nombre a varios buques barreminas de la Marina de Guerra.

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1997

VISTA la Ley No. 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se asignan los siguientes nombres a los buques barreminas de la Marina de Guerra:

BM—454 "Separación"

BM—455 "Tortuguero"

BM—456 "María Chica"

BM—457 "Cibao"

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso